

## 4. Consideraciones finales

---

En este apartado presentaremos algunas consideraciones que surgen a partir de la sistematización y análisis de la información recolectada. Se puede señalar que a partir de la información recabada y sistematizada se identificaron ciertos patrones de vulneración de derechos que se repiten en los distintos países de la región, que consideramos se deben abordar de manera prioritaria para garantizar el acceso a la justicia a las personas, colectivos y comunidades más vulnerabilizadas en el marco de la emergencia sanitaria producida por la pandemia de COVID-19.

Dentro de los resultados encontrados podemos mencionar que:

1. En casi la totalidad de los países analizados **se adoptaron medidas de excepción que afectaron la división de los poderes del Estado**, y se dio un proceso de acumulación de funciones en el PE.
2. Los Poderes judiciales de la mayoría de los países funcionaron de manera atípica, **se dio una interrupción, suspensión y/o afectación del normal desarrollo de los servicios de justicia, dejando sólo servicios mínimos** para ciertos temas o materias.
3. **La suspensión de ciertas actividades jurisdiccionales, aun cuando sea necesaria, está impactando de forma directa en el rol insustituible que tiene el Poder Judicial** en la resolución de vulneraciones de derechos y en el control sobre los otros poderes del Estado.
4. **Los poderes judiciales han respondido de manera limitada a la necesidad de generar cambios e innovaciones organizacionales** que permitieran dar respuestas particulares a las demandas adicionales de los grupos vulnerabilizados (ampliando horarios y días de atención, estableciendo guardias, equipos y personal de salud adicional, nuevas contrataciones, etc), de manera análoga como lo hizo el sistema de salud.
5. **No se generaron o ampliaron las funciones de los Poderes Judiciales para dar respuesta a la pandemia.**
6. En **muy pocos países se ampliaron los presupuestos o reasignaron partidas presupuestarias** destinadas al sector justicia.
7. En relación a los procesos de modernización de los Estados y gobernanza digital, se puede señalar que **si bien se iniciaron, aceleraron o profundizaron los procesos de incorporación de TICs en el PJ, este proceso no se acompañó de un proceso análogo en el desarrollo de protocolos de seguridad digital, avances en la gobernanza digital, ni se contemplaron aspectos para resolver la brecha digital**, en la mayoría de los países. Además, las medidas de

incorporación de TICs no se distribuyeron de manera uniforme hacia el interior de las jurisdicciones de cada uno de los países.

8. A partir de la pandemia, **se profundizaron las barreras que afectan a los grupos vulnerabilizados** y los Poderes judiciales son percibidos como poco efectivos para dar respuesta en este contexto.
9. **La asistencia legal gratuita, tanto en sede administrativa como judicial, se vio afectada por la suspensión de los servicios de justicia.** En algunos de los países en los que se encuentran contempladas las acciones colectivas, éstas se vieron afectadas en la etapa de implementación de sentencias.
10. Si bien se elaboraron protocolos para ciertos grupos vulnerabilizados, estos **grupos no participaron de manera generalizada en la elaboración, validación e implementación.** En pocos países estos protocolos tuvieron **adecuaciones culturales, étnicas, de género, etarias, contextuales**, entre otras.
11. **Las organizaciones de la sociedad civil también se vieron afectadas e impactadas en el contexto de pandemia**, lo que implicó modificar aspectos organizacionales, cambios en su vinculación con las comunidades, y cambios en las articulaciones con los Estados. Las organizaciones de la sociedad civil pudieron adecuar sus agendas y prioridades al contexto.
12. **Se destacan buenas prácticas estatales a nivel local, e iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil** en las que generaron alianzas y redes regionales -informales- para diagnósticos, visibilización de vulneración de derechos y abordajes de problemáticas locales.
13. Casi la totalidad de los países elaboraron medidas para abordar las violencias de género en contexto de pandemia. Aunque es necesario aún incorporar la perspectiva de interseccionalidad y elaborar políticas con perspectiva de género y diversidad sexual de manera que incluya al colectivo LGTBIQ+.

Las circunstancias actuales y la voz de numerosas expertas y expertos indican que la necesidad de continuar con el aislamiento social se extenderá por lo que resulta fundamental que los poderes judiciales den cuenta de las medidas que están siendo tomadas en pos de garantizar la reanudación plena del servicio de justicia, y que **arbitren los medios para asegurar su plena accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad a los servicios.**

En este escenario los distintos poderes judiciales no pueden limitarse a cumplir funciones jurisdiccionales mínimas. Todo lo contrario, es necesario que se generen y amplíen las funciones de los Poderes Judiciales para poder dar respuesta a una emergente demanda social provocada como consecuencia de las medidas de aislamiento sanitario. Como bien señala CEJEP (2020:8) la crisis de salud puede repetirse por lo que *“los sistemas judiciales deben estar preparados, especialmente cuando se trata de soluciones efectivas para garantizar la continuidad del trabajo judicial y el acceso a justicia respetando los derechos individuales”* (...) es necesario